ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	**Dependencia solicitante:**	OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	MARIA FERNANDA PAEZ HERNANDEZ

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación

El Ministerio de Minas y Energía, en adelante MinEnergía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 381 de 2012 tiene como objetivo *"formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del sector de minas y energía",* y en el marco de sus funciones, se mencionan entre otras, las siguientes:

> *"1. Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía.*
>
> *(…)*
>
> *5. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política sobre las actividades relacionadas con el aprovechamiento integral de los recursos naturales no renovables y de la totalidad de las fuentes energéticas del país*
>
> *6. Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero-energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables*
>
> *(…)*
>
> *7. Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional…*
>
> *8. Expedir los reglamentos del sector para la exploración, explotación, transporte, refinación, distribución, procesamiento, beneficio, comercialización y exportación de recursos naturales no renovables y biocombustibles.*
>
> *(…).*
>
> *29. Liderar la participación del Gobierno colombiano en entidades, organizaciones y asociaciones internacionales dedicadas a la integración y cooperación en materia minero-energética"*

A su vez, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía, en adelante OAAS, desempeña las funciones señaladas en el artículo 6 del Decreto 381 de 2012, entre las cuales se encuentran las de:

> *"1. Coordinar la interrelación del sector minero-energético con las autoridades ambientales, con el Ministerio del Interior, con las autoridades territoriales, con las comunidades y con los responsables de la gestión del riesgo.*
>
> *2. Participar en la implementación de estrategias, planes, programas y proyectos de gestión del riesgo en el sector minero-energético.*
>
> *(…)*

4. Coordinar la inclusión de las variables ambientales, sociales y de gestión del riesgo en los sistemas de información del sector minero-energético.

(…)

6. Participar en coordinación con las autoridades ambientales competentes en la formulación de las políticas de prevención, mitigación y reparación de los daños ambientales asociados a proyectos minero-energéticos.

(…)

11. Coordinar con el apoyo de las autoridades ambientales nacionales o territoriales, la solución a problemas de carácter ambiental que se presenten en el desarrollo de proyectos del sector minero-energético. 12. Fomentar el desarrollo de estrategias para el mejoramiento de las relaciones entre el sector minero-energético, el Estado y la sociedad civil.

(…)

14. Colaborar con la autoridad competente en la solución de conflictos y la formulación de estrategias de diálogo y concertación con las comunidades, en el desarrollo de las actividades del sector minero-energético.

15 Promover espacios y eventos con las autoridades ambientales, con el Ministerio del Interior, con las autoridades territoriales, con las comunidades y con los responsables de la gestión del riesgo, para apoyar la formulación e implementación de las políticas de gestión ambiental, social y del riesgo del sector minero-energético"

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía (MinEnergía) tiene entre sus funciones la responsabilidad de articular la gestión ambiental y social del sector minero-energético. Para fortalecer este propósito, mediante la Resolución 4-0347 de 2019: "Por la cual se reorganiza el grupo interno de trabajo de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía" se crea el Grupo de Gestión Ambiental el cual, tendrá a su cargo además de las funciones relacionadas en el artículo 6 del Decreto antes mencionado, nuevas funciones y responsabilidades entorno a la Gestión Ambiental y a la Gestión de Riesgo de Desastres conforme a lo dispuesto en el artículo 2: como lo son:

"(…) 3. Impulsar y apoyar la formulación, ejecución y evaluación de estrategias y proyectos que promuevan la implementación de las políticas de gestión ambiental, social y del riesgo del sector minero energético.

4. Definir criterios, metodologías y herramientas de evaluación y seguimiento del impacto y riesgos ambientales de las actividades del sector minero energético.

5. Promover y coordinar con las entidades competentes el desarrollo de las políticas ambientales y estrategias de gestión de riesgo relacionadas con el sector minero energético.

6. Impulsar y dinamizar mecanismos de articulación interinstitucional entre las entidades del nivel nacional, regional y local con el fin de acordar estrategias e implementar acciones relacionadas con el componente ambiental de proyectos del sector minero energético.

7. Efectuar estudios e investigaciones que sirvan como fundamento para la formulación de políticas en materia ambiental.

8. Apoyar a las dependencias del Ministerio de Minas y Energía en la interpretación y aplicación de las normas en materia ambiental.

(…)

10. Participar en el análisis y diseño de estrategias para la prevención y resolución de conflictos sociales y ambientales relacionados con sector minero energético (…)"

En el marco de la legislación nacional sobre Gestión del Riesgo de Desastres, especialmente la Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones",* el sector minero-energético forma parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), lo que implica una serie de responsabilidades y deberes no solo hacia los actores del sector, sino también hacia la comunidad en general. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1523, el cual establece que "la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano," en este contexto el sector minero-energético debe colaborar con entidades a nivel nacional, regional y local para cumplir con los principios y preceptos definidos en la Ley, fortaleciendo su compromiso con la protección y seguridad de la población y el entorno.

En el marco de lo anterior, el Gobierno Nacional mediante Decreto 308 de 2016, adoptó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PNGRD "Una Estrategia de Desarrollo", 2015 – 2025; como un instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – (SNGRD), el cual fue diseñado como una estrategia para convocar a los diferentes actores del SNGRD a implementar acciones conjuntas para llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo, así mismo, define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de la planificación del desarrollo nacional (territorial y sectorial).

Dicho instrumento ha sido objeto de robustecimiento y actualización, razón por la cual a través del Decreto No. 1478 del 03 de agosto de 2022, el Gobierno Nacional adopto la actualización del componente programático del mencionado Plan, el cual desde los compromisos establecidos en cabeza del sector minero energético apunta al cumplimiento del siguiente objetivo estratégico: Objetivo 2: Reducir la construcción de nuevas condiciones de riesgo en el desarrollo territorial, sectorial y ambiental sostenible. Programa 2.2: Reducción del Riesgo de Desastres en el Ámbito Sectorial, a través de la Implementación y ejecución de actividades para la reducción del riesgo de desastres en el sector minero energético.

En este contexto, y desde el 2017, el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, ha promovido, apoyado y acompañado actividades orientadas al cumplimiento de los compromisos definidos en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD), tanto a nivel sectorial como metodológico. La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales ha liderado la integración de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en el sector y ha desarrollado actividades dirigidas a cumplir con los compromisos en esta materia asumidos por el Ministerio, con el objetivo de establecer un marco de trabajo que permita incorporar progresivamente la GRD en la planeación y los procesos del sector, de conformidad con la Ley 1523 de 2012.

De esta manera, el Ministerio de Minas y Energía reconoce la importancia de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) y la necesidad de transversalizarla mediante la adopción de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres del Sector Minero Energético 2022-2050, establecida en la Resolución 40411 del 23 de diciembre de 2021. Esta política, de carácter prospectivo y de largo plazo, busca fortalecer las actividades del sector a través del desarrollo de procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de la incorporación de aspectos de gobernanza en la GRD. Su objetivo es promover la sostenibilidad, confiabilidad, seguridad, resiliencia y competitividad del sector y de los territorios en los que opera.

Para abordar las complejidades institucionales identificadas en el análisis de capacidades y la diversidad de actores y actividades del sector, esta política incorpora elementos de gobernabilidad y gobernanza como componentes transversales en los procesos de GRD. En términos de roles, el sector minero-energético asume dos papeles en la GRD:

La política de GRD del sector aborda dos roles fundamentales:

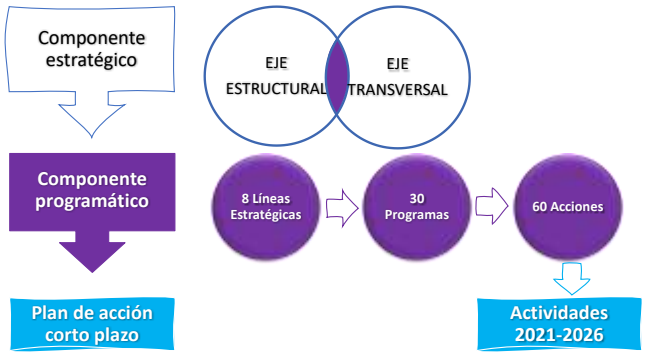
- Rol Pasivo: El sector puede verse afectado por eventos naturales o antropogénicos (intencionales o no), que pueden causar daños o pérdidas y comprometer la continuidad del negocio. En este sentido, la política de GRD pone énfasis en fenómenos distintos a los hidrometeorológicos, como sismos, tsunamis, movimientos en masa y actividad volcánica, que pueden afectar la competitividad y continuidad del sector, abordando estos riesgos también desde el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático del Sector Minero Energético (PIGCCme) al 2050.
- Rol Activo: Dado el carácter de sus actividades, el sector puede generar escenarios de riesgo, los cuales pueden causar daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, alterando gravemente el funcionamiento social. Entre estos, se identifican los escenarios de riesgo tecnológicos, socio-naturales y aquellos de tipo Natech (desastres tecnológicos desencadenados por amenazas naturales).

La estructura de la Política de GRD para el sector minero-energético está organizada en tres componentes clave que orientan su accionar en GRD, de acuerdo con el enfoque de procesos de la Ley 1523 de 2012:

- Componente General: Incluye la visión al 2050, objetivos (general y estratégicos), alcance, principios y metas superiores que fundamentan la política.
- Componente Estratégico: Identifica los ejes estructurales y transversales de la política.
- Componente Programático: Reúne las líneas estratégicas y programas específicos.

De esta manera el componente programático cuenta con una política que tiene un horizonte de desarrollo al 2050 y se buscó dar una mirada integral y prospectiva que permitiera la definición de acciones concretas de manera periódica y de acuerdo con el avance en la implementación

de la política. Como se observa en la ilustración existe una coherencia entre los componentes estratégico, programático y el plan de acción, desde lo general a lo particular:



Ahora bien, en el marco del Plan de acción de la política se determinaron tres etapas para la materialización de esta, las cuales se distribuyeron actividades identificadas.



El corto plazo implica el desarrollo de actividades priorizadas que sirven de sustento para la implementación gradual de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres del Sector Minero Energético, estableciendo bases sólidas para los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, así como para la integración de la gobernanza en la GRD.

Es importante señalar que la Ley 2294 de 19 de mayo de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” señala 5 grandes transformaciones: **1**. Ordenamiento del territorio alrededor del agua, **2.** Seguridad humana y justicia social, **3**. Derecho humano a la alimentación, **4.** Transformación productiva, internacionalización y acción climática y **5**. Convergencia regional, los cuales a su vez contemplan ejes transversales como apuestas fundamentales para el cumplimiento de sus objetivos.[1]

En contexto con lo anterior, el documento bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, señala lo siguiente:

- **Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental**

> *(…) Catalizadores. El Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua y con Justicia Ambiental buscará la protección efectiva de las determinantes ambientales que inciden en la oferta del recurso para la prestación de servicios públicos y riego, la*

*democratización de su acceso y uso, la **gestión del riesgo de desastres**, así como el desarrollo de infraestructura funcional y de servicios con impacto regional. (…)* Negrilla fuera del texto

- ***Justicia Ambiental y gobernanza inclusiva***

*b. Democratización del conocimiento, la información ambiental y **de riesgo de desastres***

*(…) Se democratizará la información ambiental y **se fortalecerá la gestión del riesgo de desastres** mediante la implementación de la estrategia de consolidación del Sistema de Información 55 Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental Colombia, Potencia Mundial de la Vida Ambiental Colombiano (SIAC) y el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, en articulación con los sistemas de catastro y el Sistema de Administración del Territorio (SAT).*

c. Modernización de la institucionalidad ambiental y de gestión del riesgo de desastres

(…) Se desarrollarán acciones para optimizar la arquitectura de la institucionalidad climática repotenciando el Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA). Así mismo, se establecerán acciones para optimizar la coordinación y articulación de este sistema con el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Se buscará su articulación efectiva con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) para fortalecerlo a nivel territorial y sectorial. (…)

d. Instrumentos de control y vigilancia ambiental para la resiliencia

*(…) Se fortalecerá el suministro de información para el reconocimiento, vigilancia y monitoreo del territorio, y se ampliará el alcance de los centros integrados de información para la protección al ambiente **y la gestión del riesgo de desastres con enfoque comunitario. (…)**.*[2]

En este sentido se menciona en las estrategias para avanzar en la meta de carbono neutralidad de la economía y en una sociedad resiliente al clima, se desarrollarán lineamientos metodológicos para la gestión del riesgo de desastres tecnológicos y naturales en la estructuración de proyectos de infraestructura, por lo tanto la Gestión del Riesgo de Desastres es un componente transversal a considerar en el marco de la transición energética.

En virtud de lo expuesto, para la puesta en marcha y cumplimiento del plan de acción de la política de gestión de riesgo de desastres del SME, se plantea desde la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales avanzar en su implementación y apropiación atendiendo lo dispuesto en la Resolución 40411 de 2021, mediante el fortalecimiento de capacidades territoriales y sectoriales.

En función de lo anterior, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía formuló para los periodos 2023-2026 el proyecto de inversión pública denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR MINERO ENERGETICO MEDIANTE LA INCORPORACION DE PROCESOS DE**

[1] Ley2294 de 19 de mayo de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”
[2] Bases Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES NACIONAL", identificado con el Código BPIN 2022011000071, el cual tiene por objetivo general el de Aumentar la capacidad de la institucionalidad del sector minero energético para incorporar procesos de Gestión del riesgo de desastres frente a eventos de emergencia o desastre de origen natural, tecnológico o NATECH (Natural Hazard Triggering Technological Disasters) y dentro de sus objetivos específicos: Fortalecer los procesos de planificación sectorial para la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en las actividades del sector y Fortalecer las capacidades de seguimiento y control a escenarios de emergencia o desastre en el sector minero energético

En este sentido, en el marco de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres del Sector Minero Energético 2022–2050, adoptada mediante la Resolución 40411 de 2021, y en concordancia con el Plan Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD) y el Documento CONPES 4058 de 2021, el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales (OAAS), ha asumido el compromiso de incorporar la gestión del riesgo en el relacionamiento territorial del sector, especialmente en contextos ambientalmente sensibles. En este sentido, se hace necesario contar con un apoyo técnico para el análisis y evaluación de riesgos socioambientales asociados al proceso de Transición Energética Justa (TEJ) y a las actividades del Sector Minero Energético (SME), orientado al fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias en el territorio, con énfasis en la identificación de escenarios de riesgo en áreas protegidas y ecosistemas estratégicos. Esta labor es clave para evitar la generación de nuevas condiciones de vulnerabilidad y para facilitar la toma de decisiones con criterios de sostenibilidad, enfoque preventivo y resiliencia.

Ahora bien, es importante mencionar que, en particular en la región Caribe resulta clave contar con un perfil que fortalezca la planificación y el soporte metodológico de espacios de diálogo social, promoviendo el relacionamiento efectivo con comunidades y actores estratégicos, y contribuyendo a la legitimidad y sostenibilidad de las acciones mediante una gestión basada en resultados, transparencia institucional y trabajo territorial. De esta forma, el componente técnico-administrativo complementa y potencia el abordaje social, promoviendo una participación efectiva de las comunidades en la identificación, análisis y gestión de escenarios de riesgo en el sector minero-energético.

En este sentido, se considera prioritario que la ejecución de las actividades se realice en el territorio de las regiones del Caribe colombiano, pues esta zona presenta una alta concentración de ecosistemas estratégicos —como manglares, ciénagas y zonas costeras— que son particularmente sensibles a las dinámicas del cambio climático, al avance de actividades del sector minero-energético y a transformaciones asociadas a procesos de transición energética. Adicionalmente, se trata de un territorio con condiciones sociales complejas que requieren un abordaje integral que articule lo ambiental y lo social, mediante estrategias de diálogo, gestión del riesgo y fortalecimiento del tejido institucional y comunitario. La presencia territorial en estas regiones permitirá consolidar insumos clave para el análisis de riesgos, generar información contextualizada, e implementar estrategias de gestión y relacionamiento que respondan a las realidades específicas de las comunidades locales y de los ecosistemas que las rodean.

De manera particular, los riesgos derivados de la interacción entre las dinámicas socioambientales del territorio y las actividades del sector minero-energético requieren un abordaje diferencial que reconozca las especificidades ecológicas y sociales de regiones con

alta sensibilidad ambiental, como lo son las áreas protegidas, zonas de reserva forestal y ecosistemas estratégicos. En este contexto, el apoyo en el relacionamiento territorial con actores institucionales, comunitarios y ambientales resulta esencial para evaluar las posibles afectaciones derivadas de proyectos del sector en curso o futuros, especialmente aquellos vinculados a la transición energética. Así, el objeto contractual se alinea con la necesidad de articular la gestión del riesgo con la planificación sectorial, incorporando enfoques de participación, gobernanza ambiental y diálogo social como herramientas fundamentales para construir escenarios de riesgo compartidos y estrategias de manejo adecuadas a las condiciones reales del territorio.

Por su parte, para cumplir con el objetivo del proyecto de inversión pública, la normatividad vigente y las obligaciones asociadas, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales (OAAS) requiere, durante la vigencia 2025, la contratación de un profesional con la experiencia necesaria para apoyar actividades clave en el marco de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres del Sector Minero Energético, adoptada mediante la Resolución 40411 de 2021.

Este apoyo estará orientado a la identificación, análisis y evaluación de riesgos socioambientales asociados a la Transición Energética Justa (TEJ) y a las actividades del Sector Minero Energético (SME), con énfasis en el relacionamiento territorial en contextos de alta sensibilidad ecológica, como áreas protegidas y ecosistemas estratégicos. En este sentido, se prioriza el territorio del Caribe colombiano, incluyendo el área metropolitana de Barranquilla, por tratarse de una región clave para la transición energética, con una importante presencia de ecosistemas frágiles como ciénagas, humedales, zonas costeras y manglares, así como una alta interacción entre comunidades y proyectos del sector.

En particular, la profesional contribuirá a:

- La implementación operativa y seguimiento de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres del Sector Minero Energético, mediante el análisis y sistematización de avances, con énfasis en el fortalecimiento de capacidades institucionales y territoriales, así como en el monitoreo de indicadores relacionados con gobernanza y gobernabilidad en zonas priorizadas del Caribe.

- La estructuración y monitoreo de estrategias de relacionamiento territorial, apoyando técnicamente la generación de lineamientos y la trazabilidad de acciones orientadas a promover el diálogo social en torno al riesgo socioambiental, con un enfoque diferencial adaptado a las dinámicas sociales y culturales propias del Caribe colombiano.

- La recopilación, procesamiento y análisis de información estratégica sobre riesgos, especialmente en territorios con ecosistemas estratégicos y/o áreas protegidas, facilitando la generación de reportes técnicos, matrices de seguimiento y escenarios de riesgo sectorial para la toma de decisiones informadas.

- El soporte técnico a procesos de articulación institucional, mediante la identificación de actores, la construcción de rutas de coordinación y el seguimiento a compromisos interinstitucionales y comunitarios en el marco de acciones territoriales orientadas a la sostenibilidad del sector minero-energético en el Caribe.

- El apoyo en la estructuración y evaluación de mecanismos de respuesta institucional, a través de herramientas de seguimiento a alertas, indicadores de riesgo y análisis de impacto, con el fin de contribuir a respuestas oportunas y efectivas frente a emergencias que puedan afectar al sector y a las comunidades en la región.

Este apoyo desempeñará un papel fundamental en la ejecución de acciones orientadas a cumplir los objetivos de la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Documento CONPES 4058 de 2021 y el Plan Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

En este contexto, desde una perspectiva integral, se hace necesario contar con un profesional que, apoye la articulación interinstitucional, el fortalecimiento de capacidades territoriales y la gestión de procesos con enfoque comunitario, abordando de manera técnica y operativa la estructuración, seguimiento y sistematización de acciones que requieren articulación con actores locales, facilitando la recolección de insumos cualitativo para la gestión social del riesgo. De esta manera, se espera que este profesional apoye a la implementación más sólida y efectiva de la política de gestión del riesgo de desastres, fortaleciendo la capacidad del sector para afrontar desafíos relacionados con los desastres y garantizando una mayor resiliencia en los territorios. Esto permitirá reducir significativamente el impacto de los desastres en el sector minero-energético, mejorando la sostenibilidad y seguridad en sus operaciones.

A su vez, el plazo de ejecución de los contratos a suscribir responde a la necesidad de garantizar la eficiencia en el gasto público, optimizando la asignación presupuestal conforme a las metas establecidas. Este enfoque permite una planificación estratégica que considera las particularidades del alcance y los requerimientos específicos de cada contrato. De este modo, al definir los plazos de ejecución según las características y el objeto contractual de cada proyecto de inversión, de esta manera se busca asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados, asi como facilitar los procesos de revisión y ejecución dentro de los marcos normativos y financieros establecidos para la OAAS.

Teniendo en cuenta dichas consideraciones y que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades anteriormente citadas y en cumplimiento en lo establecido en las metas del Proyecto de Inversión **"FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR MINERO ENERGETICO MEDIANTE LA INCORPORACION DE PROCESOS DE REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES NACIONAL", identificado con el Código BPIN 2022011000071,** se requiere contratar, a través de la presente justificación, el estudio previo con el números de identificación: **1. PLC No. 2025-0128,** el cual se requiere con el siguiente perfil y el cual resulta viable teniendo en cuenta el certificado de insuficiencia de personal emitido por la Subdirección de Talento Humano e identificados, con el código UNSPSC 93141509 (UNSPSC 93141509: SERVICIOS DE ANÁLISIS O GESTIÓN DE PROBLEMAS SOCIALES), así:

No.	PLC	PERFIL
3	**2025-0128**	Persona natural con: i) Título Profesional en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería de Desarrollo Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería del Medio Ambiente y/o

		Administrador Ambiental y/o administración de empresas y/o administración pública y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; (ii) con posgrado en la modalidad de maestría en gerencia ambiental y/o maestría gestión avanzada del riesgo de desastres y/o maestría en cambios globales y riesgos de desastres y/o maestría en gestión del Riesgo de Desastres y/o Maestría en Gestión y Evaluación Ambiental y/o Ingeniería Industrial y/o Maestría en Gestión Pública y/o Maestría en Administración Pública afines a los NBC de estos postgrados según SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, y iii) Experiencia profesional relacionada de mínimo cuarenta y nueve (49) meses en gestión del riesgo de desastres y/o estudios ambientales y/o seguridad de procesos en entidades públicos o en el sector privado y/o planeación y/o formulación y/o seguimiento y/o evaluación de planes y/o programas y/o actividades y/o proyectos institucionales y/o interinstitucionales y/o monitoreo y/o gestión a compromisos institucionales y/o generación y/o evaluación de informes y/o indicadores y/o reportes de impacto social y/o gestión y/o articulación y/o seguimiento institucional y/o estudios ambientales y/o estadísticas ambientales y/o energéticas en entidades públicos o privadas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Apoyar la gestión del relacionamiento territorial y la obtención de información sobre impactos derivados de las actividades del sector que puedan generar riesgos a los territorios.
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales

2.2.2 Alcance del objeto:	Apoyar a la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales a través del seguimiento técnico a las acciones desarrolladas, el monitoreo de indicadores, la gestión de información estratégica sobre escenarios de riesgo, y el fortalecimiento del relacionamiento territorial en el Caribe, particularmente en zonas con ecosistemas estratégicos y áreas protegidas. Lo anterior, a través del acompañamiento a procesos de articulación interinstitucional y la contribución a la definición de mecanismos de respuesta oportunos y eficaces frente a situaciones de emergencia que puedan afectar al sector y a las comunidades.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Apoyar y Realizar el seguimiento a los compromisos establecidos en el marco de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres del Sector Minero Energético, verificando el cumplimiento de metas, cronogramas e indicadores definidos para la implementación territorial, y consolidando reportes de avance que sirvan de insumo para la toma de decisiones. 2. Apoyar el monitoreo del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión en las regiones priorizadas del Caribe, mediante el levantamiento, análisis y sistematización de información sobre el estado de ejecución de actividades, con enfoque en riesgos socioambientales en áreas protegidas y ecosistemas estratégicos. 3. Efectuar el seguimiento y apoyar la evaluación de proyectos del sector, asegurando su cumplimiento con las metas estratégicas del proyecto y generando informes que evidencien avances, impactos y áreas de mejora, en alineación con las directrices del SNGRD y la UNGRD. 4. Apoyar los procesos de articulación institucional y territorial mediante la identificación de actores clave, la documentación de espacios de coordinación y

	el seguimiento a acuerdos y compromisos establecidos, promoviendo una gestión eficiente y transparente de la implementación de la política en el territorio. 5. Apoyar las estrategias para la transferencia de conocimiento en temas relacionados con la gestión del riesgo de desastres del sector minero-energético, mediante la participación y acompañamiento en reuniones, asambleas y/o eventos territoriales, promoviendo la apropiación institucional y comunitaria de los lineamientos, avances y herramientas desarrolladas en el marco del proyecto. 6. Apoyar la gestión para articular los actores internos y externos promoviendo la integración efectiva entre las áreas técnicas del Ministerio de Minas y Energía, las entidades adscritas y los actores involucrados. 7. Apoyar la generación de estrategias y programas que fortalezcan la presencia institucional en las zonas priorizadas, con el fin de aumentar el conocimiento y la capacidad de los actores en gestión del riesgo en el sector minero energético. 8. Asistir y participar en las reuniones, eventos, visitas y mesas de trabajo relacionadas con el proyecto, así como la elaboración de actas, memorias de reuniones e informes que documenten adecuadamente los avances y acuerdos alcanzados 9. Registrar en los instrumentos dispuestos por el observatorio socio ambiental del Ministerio de Minas y Energía, la información correspondiente al desarrollo de actividades en el territorio 10. Proyectar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes relacionados con el objeto del contrato, según designación realizada por el supervisor, así como verificar su correcto envío. 11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el / la supervisor (a).

	OBLIGACIONES GENERALES 1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio. 5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones. 6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato.

	8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. 9. En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos. . 10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique. 13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

	19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que le hubieren sido entregados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.. 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop ii, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución

	2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3 Reconocer, con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4 Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5 Ejercer supervisión y control del contrato. 6 Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7 Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
7.2.1 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será de **OCHO (8) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS** o contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia 2025.
7.2.2 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de **Barranquilla.** No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución.
7.2.3 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	**N/A**
7.2.4 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($113.533.333) M/CTE.** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá

	lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Si el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
7.2.5 Forma de pago:	El Ministerio, pagará el valor del contrato, sobre la base de honorarios mensuales por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS ($ 13.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así: a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. c. Un (1) último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. **NOTA 1:** TODOS los meses se entienden de 30 días. **NOTA 2:** En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección

	Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades y/o entrega de productos. 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA esté sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2025. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación

	anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
7.2.6 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	**EL MINISTERIO** ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del **Jefe de la oficina de Asuntos Ambientales y Sociales o quien haga sus veces**, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.

	6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
7.2.7 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: 1. Garantías (si aplica) 2. declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS. 3. Forma de pago. 4. Ausencia de relación laboral. 5. Conflicto de intereses. 6. Prohibición de Cesión 7. Propiedad Intelectual 8. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero 9. Acuerdo de confidencialidad. 10. Documentos del Contrato 11. Expediente contractual. 12. Liberación de recursos no ejecutados. 13. Domicilio contractual 14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución 15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral 16. Multas 17. Penal Pecuniaria 18. Actos de corrupción. 19. Liquidación. 20. Inhabilidades e incompatibilidades 21. Responsabilidad del contratista 22. Indemnidad 23. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador

	24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. **Gastos de desplazamiento:** En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía, para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.”
3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)	
De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *(…) 1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)* h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)” Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:	

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (…)".

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso". La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por

haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad. Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite el siguiente perfil:

Requisitos de estudio mínimos	**Requisitos de experiencia mínimos**	**Honorarios 2023 COP$ Hasta**
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría	cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada	$13.700.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE.**

5. Análisis que soporta el valor estimado y su justificación.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($113.533.333) M/CTE**, incluidos TODOS los impuestos a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE.** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona natural: Si

Tarjeta profesional: Si requiere.

Título profesional en: i) Título Profesional en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería de Desarrollo Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería del Medio Ambiente y/o Administrador Ambiental y/o administración de empresas y/o administración pública y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Posgrado: en la modalidad de maestría en gerencia ambiental y/o maestría gestión avanzada del riesgo de desastres y/o maestría en cambios globales y riesgos de desastres y/o maestría en gestión del Riesgo de Desastres y/o Maestría en Gestión y Evaluación Ambiental y/o Ingeniería Industrial y/o Maestría en Gestión Pública y/o

Maestría en Administración Pública y/o afines a los NBC de estos postgrados según SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada.

Experiencia profesional relacionada: de mínimo cuarenta y nueve (49) meses en gestión del riesgo de desastres y/o estudios ambientales y/o seguridad de procesos en entidades públicos o en el sector privado y/o planeación y/o formulación y/o seguimiento y/o evaluación de planes y/o programas y/o actividades y/o proyectos institucionales y/o interinstitucionales y/o monitoreo y/o gestión a compromisos institucionales y/o generación y/o evaluación de informes y/o indicadores y/o reportes de impacto social y/o gestión y/o articulación y/o seguimiento institucional y/o estudios ambientales y/o estadísticas ambientales y/o energéticas en entidades públicos o privadas.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Sobrecarga en asignación de trámites y/o control interno	No se realiza auditorías al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo o a las diferentes dependencias u oficinas del Ministerio.	2	4	6	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Seguimiento por parte del supervisor sobre los informes mensuales del contratista	2	2	4	bajo	Si	Supervisores Designados	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la atención y respuesta de auditorías, peticiones etc	Retraso en el suministro de información e implemento de acciones de mejora	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Definición de un procedimiento de revisión y seguimiento al Plan.	3	2	5	medio	No	Supervisores Designados	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimiento de las obligaciones o entregables pactados a cargo del Contratista.	Afecta la satisfacción de la necesidad de la entidad.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecimiento de un entregable en el cual se establezca el cronograma y plan de trabajo.	3	2	5	Medio	Si	Supervisor designado	Inicio Etapa de planeación	Fin Etapa de planeación	Verificación de la inclusión de este entregable en la minuta contractual.	Una vez
General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos por parte de la entidad en la aprobación de los informes mensuales y los entregables presentados por el Contratista.	Afecta el seguimiento de la ejecución y retrasa los pagos al Contratista.	4	3	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Supervisión permanente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	3	2	5	Medio	Si	Supervisor designado	Inicio etapa de ejecución	Fin de la etapa de ejecución	Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	Constante

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago y el plazo de ejecución, así como la previsión por parte del Ministerio, se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo anterior para la presente contratación no se requieren pólizas.

Nota: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, "*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas",* del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en

Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.
Firma Responsable: _____ **Nombre: MARIA FERNANDA PAEZ HERNANDEZ** **Cargo: Jefe de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales**

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno